

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE DERECHO

CONCURSO DE ENSAYO JURÍDICO PARA INGRESANTES 2013

---

¿POR QUÉ ELEGÍ LA CARRERA DE DERECHO?

---

CONVOCA:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

ESTUDIANTE:

DIEGO ESTEBAN GANOZA ESPINOZA

FEBRERO DE 2013

LIMA, PERÚ

## PRESENTACIÓN

---

Para comenzar el presente ensayo, me siento con la responsabilidad de realizar un breve repaso sobre el contexto nacional en el que se desarrollaron los primeros años de mi vida, los que sin duda marcaron mi educación profesional. Pasaré a dividirlos en tres (03) partes o etapas que me conducirán a responder las preguntas: ¿Qué hechos en la historia del Perú me llevan a mirar el Derecho como una profesión?, ¿el contexto democrático de nuestro país me permite desarrollar mi carrera? y ¿qué puedo hacer yo para ayudar a mejorar la profesión?.

La primera parte, hablaré brevemente sobre la época de los años 80, que fueron marcados con acontecimientos que definieron una nueva etapa en la historia de nuestro país. Rezagos de los gobiernos militares de años anteriores, un conflicto armado interno y una grave crisis política y económica llevaron a nuestra nación a tomar medidas drásticas y de grandes cuestionamientos, incluida una reforma constitucional, y violaciones de Derechos Humanos. Ello de alguna forma condicionó nuestra vida política en los siguientes años, y mi visión del Derecho.

En un segundo punto, sin lugar a dudas, lo acontecido durante aquellos años trajo como consecuencia una grave crisis política, democrática: con un cierre de nuestro congreso, una “cuasi” dictadura, y la manifestación de una terrible corrupción en las altas escalas gubernamentales, lo cual me hacen repensar nuestra Democracia, como vida política, y si realmente se adecua a nuestros Derechos de representación.

Y finalmente, como tercer punto, explicaré cómo el Derecho me ayuda a ser mejor ciudadano, y propondré una manera de ayudar a defender nuestros derechos, a desarrollar nuestro Estado Democrático desde nuestra profesión luego de estas crisis, de tal manera que podamos contribuir a este desarrollo social y fortalecimiento de nuestro Estado Constitucional en nuestro Perú. Hablaré brevemente acerca de la labor social del abogado a través de las actividades probono.

Los años 80 en el Perú. Estos años, para la historia de nuestro país, han sido marcados por la concentración de muchas crisis. Entre ellas una gran crisis política debida de gobiernos militares, y una re-naciente democracia. Es así que, fuimos testigos de una gran violencia social y política promovida por lineamientos políticos extremos, surgidos en zonas menos protegidas por el Estado. Estos, llamados, Movimientos Insurgentes, trataban de imponerse autoritariamente sobre la población, liquidando a todo aquel que no estuviera de acuerdo con ellos.

Como sabemos, en durante esos años prácticamente vivimos una guerra civil, en la que estuvo de una parte el Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (PCP-SL) y posteriormente el movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), y por otra parte, las fuerzas armadas y la policía nacional. Durante todo ese tiempo, en base a testimonios, se ha llegado a cifrar un total de más de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos; sin embargo con estadísticas realizadas luego, se ha podido confirmar que las víctimas fatales superan en 2,9 veces esta cantidad, lo que hace un aproximado de 69,000 peruanos víctimas de este terrible conflicto<sup>1</sup>.

Debemos hacer incapié en que la mayoría de estas fechorías ocurrieron en el departamento de Ayacucho. Con ello se demuestra que la violencia desatada durante esos años no golpeó de igual manera a todos los peruanos, esclareciéndose las graves desigualdades sociales y étnicas que había en nuestro país -y que, me atrevería decir, aún existen-. Con esto, se puede afirmar entonces que, en un país tan centralizado como el nuestro, la violencia afectó principalmente a zonas y estratos sociales alejados de la economía y del poder político del país: el Perú rural, andino y selvático, quechuay ashaninka, campesino, pobre y con escasa instrucción formal.

Asimismo, debemos tener en cuenta que la inactividad del Estado ante estos hechos se debió principalmente a que luego de doce años de dictadura militar se estaba llevando a cabo una votación democrática a nivel nacional, en donde por primera vez los indígenas analfabetos podían ejercer su Derecho al Voto, asimismo, esta apertura de política permitió la aparición de agrupaciones políticas independientes. Por otro lado, el Gobierno más que reconocer este problema, ya que habían denuncias que atestiguaban lo que estaba ocurriendo en la zona sierra del Perú, lo que hizo es negar y desconocer que estos hechos sin darle importancia alguna. A lo que debemos sumarle el hecho que el desmontaje de la Reforma Agraria, a inicio de los años 80s, dejó vacíos de poder en zonas rurales de nuestro país.

Por otro lado, durante estos años, en el Perú sobrevino una grave crisis económica. Es durante el primer gobierno aprista en el que llegamos a una inflación de 2 millones por ciento en cinco años, una depreciación de la moneda de 1/1000000000 de veces. Los mercados internacionales dejaron de creer en nuestro sistema económico. Debido a las políticas implementadas durante el gobierno del Gnral. Velasco, las empresas internacionales se alejaron de nuestro país, así como organismos no gubernamentales internacionales. La clase industrial en el Perú estaba creciendo, sin embargo el Estado no se daba abasto para cubrir con los requerimientos que éstos necesitaban para desarrollar empresas.

---

1 COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. "Los hechos: La magnitud y extensión del conflicto". En Hatun Willakuy. Versión abreviada del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Primera edición. Lima, 2004. Pág. 18.

Esta crisis en el Estado, devenida de malos gestionamientos en años anteriores, han provocado que las instituciones estatales en el Perú vayan despreciándose a lo largo de la historia de nuestro país, recibiendo el descontento a través de críticas populares, tales como que, por ejemplo, “nuestra forma de gobierno, en tanto no es presidencial ni parlamentaria”, “que copiamos legislaciones extranjeras”, etc. Si bien es cierto, ello no quiere decir que debamos acogernos necesariamente a un régimen dominante de los E.E.U.U. o alguno de Europa, nuestra historia nos ha dado una manera particular de crecer en República, no “copiando formas” sino, adaptándolas a nuestra realidad, nosotros estudiamos cada contexto en particular, pero poco caso les hacemos a las consecuencias que nos llevaron a vivir esos contextos.

Por otro lado, también se acusa de demasía el número de parlamentarios que había en en la cámara de diputados (160 miembros) y en la del Senado (60 miembros), por ello en 1992 se creó la unicameralidad de 120 miembros consagrándola de ser un número más eficiente, si ello fuese así ¿por qué en Reino Unido, por ejemplo, el número de diputados es de 600?

“El principio democrático, no sólo reconoce la soberanía popular y la supremacía constitucional; sino que implica que ello se proyecte como una realidad constante. Asimismo, la democracia se fundamenta en la aceptación de que la persona humana y su dignidad son el inicio y el fin del Estado, por lo que, su participación en la vida política, es indispensable para maximizar el respeto a la totalidad de sus derechos constitucionales (FJ 12).”<sup>22</sup>

La crisis democrática es un problema formativo, la falta de análisis en los procesos gubernamentales a lo largo de la historia se ve reflejada en la educación actual; se forman a los ciudadanos a través de la memorización de sucesiones presidenciales sin realizar hincapié en el porqué de dichas intervenciones<sup>3</sup>.

No se toman en cuenta a quienes genreciaron las obras civiles y ciudadanas aportadas a nuestra sociedad a lo largo de nuestra republicana, tales como Ramón Castilla, Francisco de Paula Gonzáles Vigil, Pedro y José Galvez, Miguel Grau, José Luis Bustamante y Rivero. Ni las obras o los grandes debates en el parlamento, el ejercicio de interpelación y censura ministerial, los casos judiciales más trascendentes, etc.

“El principio democrático se materializa bajo la figura de un concepto ideal de Nación, del sufragio (restringido) y de unos representantes que no son la traducción específica de la voluntad de los representados, sino que expresan la voluntad política ideal de la Nación. El principio democrático, entre otros factores, alude a la necesidad de que cada persona goce de la capacidad de participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación como titular de una suma de derechos (derecho de voto, referéndum, iniciativa legislativa, remoción, o revocación de autoridades, demanda de rendición de cuentas, expresión, reunión, etc.), y de forma asociada, a través de organizaciones orientadas a canalizar el pluralismo político (partidos políticos).”<sup>24</sup>

---

2 GACETA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (en línea), “Estado social y democrático de derecho”. El Principio Democrático. <<http://gaceta.tc.gob.pe/jurisprudencia-sentencias.shtml?x=409>>

3 NINO, Carlos Santiago. La constitución de la democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa, 1997.

4 GACETA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (en línea), Principios constitucionales generales. Principio Democrático.<<http://gaceta.tc.gob.pe/jurisprudencia-sentencias.shtml?x=1021>>

Asimismo, el referido principio se materializa en la participación política indirecta de la ciudadanía; es decir, a través de sus representantes libremente elegidos. La democracia representativa es el rasgo prevalente en nuestra Constitución.

Entonces, vemos que este vacío no sólo ha creado la desconfianza en nuestras instituciones y en sus representantes; sino, que además ha volcado el desinterés hacia ellos, aumentado la crisis en nuestra democracia participativa.

De esta forma, por ejemplo, el Tribunal Constitucional se manifiesta respecto a la democracia en el Perú como una democracia que busca constantemente el sistema de gobierno apropiado, los requerimientos para un sistema electoral válido, rol de los actores políticos en nuestro país, la precondiciones para la descentralización aumentan el valor de la democracia e incluso el poder definir el alcance legítimo del control judicial de constitucionalidad a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional.

Nosotros, los estudiantes de Derecho, y abogados que seremos, tenemos la responsabilidad de participar en estas acciones de diversas formas, y una de ellas es a través de nuestras labores sociales, de atención y servicio hacia nuestra comunidad, en especial con los sectores más vulnerables.

De lo desarrollado hasta el momento, podemos comenzar a preguntarnos entonces ¿Cómo podemos contruir al fortalecimiento de nuestro sistema democrático?, ¿Cómo podemos, desde nuestra posición de estudiantes y profesores, ayudar a desarrollar nuestra profesión de una manera correcta y responsable?, ¿Cómo acercamos el Derecho a la sociedad peruana?, entre otras cuestiones.

El actual código de ética de 1997, establece en su artículo 7° lo siguiente:

“La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los pobres, tanto cuando éstos se los soliciten como cuando recaigan nombramientos de oficio. No cumplir con este deber, desvirtúa la esencia misma de la abogacía. No rige esta obligación donde las leyes prevean la defensa gratuita de pobres.”

Como vemos, el principal asunto que asume este artículo es el compromiso del abogado y su relación con personas de bajos recursos económicos en tanto lo gratuito que debería de ser el servicio legal brindado para ellas. Especialmente en nuestro país, donde la pobreza es mayoría, un sistema de justicia eficiente no se ve reflejado para este sector de la población, como vimos en el punto anterior, lo afirmamos debido a los costos que supone iniciar un proceso judicial, el reunir las pruebas, honorarios para el patrocinio debido, entre otros.

El acceso a la justicia de los sectores socialmente vulnerables es un tema pendiente en nuestra sociedad y es ahí donde debemos actuar nosotros: el Estado no ha podido generar las condiciones desde su propio aparato institucional para cubrir tales necesidades, por lo que los estudiantes de Derecho y abogados debemos asumir nuestra propia responsabilidad al trabajar directamente con tales grupos marginados -e incluso desesperanzados- frente al valor de la Justicia, que se dice, impregna un Estado de Derecho como el nuestro.

Además, estas actividades llamadas “probono” no deben restringirse solamente a este sector de la población con escasos recursos económicos; sino que además, existen otros casos que pueden calificarse como actividades probono en donde se deben asumir actividades de responsabilidad social, promover una modificación legislativa al sistema de seguridad social ante el Congreso, participar en seminarios y conferencias sobre asuntos jurídicos, plantear una acción para resolver un caso de incidencia pública, asesorar en asuntos no litigiosos, apoyar la labor de organizaciones que sirvan al interés público, siempre y cuando éstas se realicen gratuitamente.

Asimismo, debido a la naturaleza de las actividades probono, son comprendidas como aquellas que se realizan por el bien público, entonces pueden y deben hacerse extensivas también a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, entre niños, mujeres víctimas de violencia familiar, la defensa de personas con discapacidad en casos de discriminación, la defensa de microempresarios en asuntos tributarios, o finalmente a ancianos; es decir, a aquellas que se encuentren afectadas directamente por asuntos de desventaja respecto a otras personas o frente a instituciones privadas y estatales. Como por ejemplo, en los casos de desalojo en el que el Estado posee la potestad de despojar a las personas de su propiedad y asignarles uno nuevo, esto puede ocasionarles ciertos

perjuicios respecto las condiciones del nuevo lugar asignado, así como el establecer nuevas condiciones de vida, de movilidad, etc<sup>5</sup>.

Además de ello, otro caso que puede calificarse como una actividad pro bono encuentra su esencia en que la responsabilidad social del abogado, y nosotros como estudiantes podemos contribuir, supone asumir un rol activo y participativo también en la difusión del Derecho de cara a la ciudadanía; es decir, no basta con la sola aproximación del ciudadano a las entidades judiciales para solicitar justicia, sino que éste debe saber o al menos conocer lo básico para poder reclamar lo que le corresponde como parte de este sistema jurídico; esta difusión puede darse a través de la absolución de consultas de comunicación masivos, la participación de programas de capacitación ciudadana, la publicación de folletos informativos, entre otros medios educativos orientados a fomentar una educación cívica en la población.

Por lo que por ejemplo, una asesoría legal en una universidad privada y la participación en una charla sí podrían considerarse como actividades pro bono, claro, siempre y cuando éstas sean dadas de manera gratuita y con la finalidad de educar legalmente sobre el sistema jurídico a las personas que se beneficiarían de ella.

Ante esto último, la “Propuesta de normas de conducta y responsabilidad profesional del abogado”, replantea lo mencionado en el artículo 7 del actual código de ética, que citamos al comienzo de este punto, señalando que:

“Artículo 97.- Es deber del abogado y de la organización profesional llevar a cabo acciones de responsabilidad social, las mismas que se puede materializar a través de algunas de las siguientes modalidades: *Defensa gratuita, participación en políticas públicas, y difusión del Derecho*”.

El abogado con poder de dirección además debe propiciar que se generen las condiciones para que los demás abogados a su cargo puedan cumplir con su responsabilidad social.

Sin lugar a dudas, el Derecho nos representa una gran oportunidad que nos ayuda a canalizar una serie de programas y proyectos de ámbito nacional para el desarrollo y alcance de nuestra Justicia. Desde las reglas básicas como sociedad en el día a día, hasta los complejos tratado internacionales, el Derecho se nos presenta, no como un obstáculo como hemos visto en distintas etapas de nuestra historia, sino como una guía y una herramienta por la cual podemos integrar nuestros lineamientos como nación.

---

5 GARAFULIK L., María Paz. FUNDACIÓN PROBONO – COLOMBIA. “Responsabilidad social profesional de los abogados”.

[\[http://200.27.90.128/probono/php/opinionVer.php?id=69\]](http://200.27.90.128/probono/php/opinionVer.php?id=69)